

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS**

DECRETO DE URGENCIA-114-2020

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE  
E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO  
CHUGUR CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE  
ASUNCION - CAJAMARCA -CAJAMARCA con código 337685.**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
RUC N° : 20198642861  
Domicilio legal : JR. CUZCO N° 135 – PLAZA DE ARMAS  
Teléfono: : 946763069  
Correo electrónico: : masuncionlogistica2019@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO CHUGUR CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA – CAJAMARCA”** con código 337685.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 2'051,449.00 (Dos Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE – 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 2'051,449.00 (Dos Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles),</b>	<b>S/ 1'846,304.10 (Dos Millones Trescientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco con 73/100 soles)</b>	<b>S/ 2'256,593.90 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Tres con 90/100 soles)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RA N° 162-2020-MDA/A  
26-10-2020  
Documento y fecha de aprobación del expediente : RA N° 151-2020-MDA/A

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico	26-10-2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: RA N° 151-2020-MDA/A 26-10-2020
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: INVITACION DIRECTA

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: UNIDAD DE TESORERIA
Recoger en	: UNIDAD DE LOGISTICA
Costo de bases	: Impresa: S/ 15.50 (Quince con 50/100 soles)
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 115.50 (Ciento Quince com 50/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Diez com 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Decreto de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019 Decreto de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias a la fecha
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias a la fecha
- Directivas del OSCE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente
- Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Decreto De Urgencia N° 114-2020 Decreto De Urgencia Para La Reactivación Económica A Través De La Inversión Pública, Ante La Emergencia Sanitaria Producida Por El Covid-19 y Que Dicta Otras Medidas
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprueban el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se designa únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Asunción, sito en el Jr. Cuzco N° 135 – Plaza de Armas, en horario de 08:00 – 12:30 y 14:00 – 17:30 horas

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1 ADELANTOS DIRECTO

“La Entidad otorgará un único adelanto directo por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2 ADELANTOS PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO CHUGUR CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA" con código único de inversiones 2310181

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO CHUGUR CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA" y tiene como objetivo central del presente proyecto consiste en contribuir a lograr mejores condiciones de salud y calidad de vida de la población rural, generando condiciones para la autogestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento y los estilos de vida saludables en las familias usuarias participantes en el proyecto integral.

#### 3. ANTECEDENTES

Los pobladores, sus autoridades, la JASS y la Junta Directiva del Anexo Chugur, solicitaron apoyo a la Municipalidad Distrital de la Asunción con la finalidad de que realice los estudios técnicos y gestione la ejecución de su proyecto, por tal, la Municipalidad ha venido gestionando la realización del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO CHUGUR, CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ASUNCIÓN – CAJAMARCA – CAJAMARCA", para ello ha recurrido a diferentes medios como Empresas Privadas, ONG e Instituciones del Estado, a fin de resolver los problemas de agua y saneamiento; posteriormente, decide licitar la consultoría del proyecto para la elaborar el Perfil y Expediente Técnico, buscando contribuir con la mejora de la calidad de vida de los 73 usuarios registrados en padrón, compuestos por una población de 365 habitantes, ya que actualmente cuentan con un sistema de agua potable y pozos ciegos que fueron construidos por FONCODES en el año de 1997, sin embargo, este sistema se encuentra entre regulares a malas condiciones de servicio, coberturando solamente a 59 usuarios (81%) y dejando desabastecidos a 14 usuarios (19%), los que realizan sus necesidades fisiológicas al aire libre generando focos infecciosos, y demostrándose en el reporte de las principales enfermedades que padece la población.

Y es así que en el año 2015, se elaboró el Estudio de Pre Inversión del PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico en el anexo Chugur, centro poblado de Vista Alegre, distrito de Asunción – Cajamarca – Cajamarca", con código SNIP 337685, el cual es declarado VIABLE por la OPI de la Municipalidad Distrital de Asunción (MDA), teniendo como Unidad Formuladora a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDA y como Unidad Ejecutora a la Municipalidad Distrital de Asunción

Finalmente, con la implementación del proyecto se pretende mejorar las condiciones de salubridad y calidad de vida de la población a través de una eficiente prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento.

#### 4. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

##### a. OBJETIVO GENERAL

Generar condiciones para la autogestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento y los estilos de vida saludables en las familias usuarias participantes en el proyecto integral.

**b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Desarrollar capacidades en el consejo directivo de la JASS, líderes comunales y usuarios, en administración, operación y mantenimiento para una gestión sostenible de los servicios de saneamiento.

Promover la adopción de conductas saludables de higiene a nivel personal, familiar, comunitario e instituciones educativas en el ámbito del proyecto.

**5. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

**NOMBRE DEL PIP:** "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO CHUGUR CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA – CAJAMARCA"

**UBICACIÓN:** El lugar de ejecución de la obra se encuentra en:

Departamento : Cajamarca  
 Provincia : Cajamarca  
 Distrito : Asunción  
 Centro Poblado : Vista Alegre  
 Anexo : Chugur

**Cuadro N° 1** Características geográficos del Anexo Chugur

CASERÍO	COORDENADAS UTM		RANGO ALTITUDINAL			COORD. GEOGRÁFICAS	
	Este (m)	Norte (N)	Zona	m.s.n.m	Región	Latitud Sur	Latitud Oeste
CHUGUR	770039	9186413	17 S	3 260.00	Sierra	7°21'13"	78°33'14"

**Fuente:** Elaboración Propia

El acceso al Anexo Chugur es desde la ciudad de Cajamarca viajando por la Carretera Cajamarca – Asunción, en promedio son 97 minutos, por una ruta asfaltada de aprox. 66 km y de allí con una vía asfaltada hasta el Anexo Chugur en una distancia de 16 km con un tiempo promedio de 25 minutos, conforme se describe en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 2** Rutas de acceso hacia el Anexo de Chugur – CP Vista Alegre

TRAMO	TIPO DE VIA	DISTANCIA (KM)	TIEMPO DE RECORRIDO (MIN)	MEDIO DE TRANSPORTE
CAJAMARCA- CRUCE CHOROPAMPA	CARRETERA ASFALTADA	45	65	VEHICULAR
CRUCE CHOROPAMPA – ASUNCION	CARRETERA ASFALTADA	21	32	VEHICULAR
ASUNCION – VISTA ALEGRE	CARRETERA ASFALTADA	13	17	VEHICULAR
VISTA ALEGRE – ANEXO CHUGUR	CARRETERA ASFALTADA	3	8	VEHICULAR

**Fuente:** Elaboración Propia

**CÓDIGO SNIP: 337685**

**NIVEL DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: PERFIL**

**APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2018/AL-MDA de fecha 07 de marzo del 2018.**

**APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2020-MDA/A de fecha 13 de octubre del 2020**

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

La infraestructura propuesta con el presente proyecto comprende lo siguiente:

### Presupuesto

<b>Proyecto</b>	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO CHUGUR, CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA-CAJAMARCA
<b>Sub Presupuesto</b>	<b>01 - Presupuesto</b>
<b>Cliente</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN
<b>Ubicación</b>	ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA
	<b>Costo a : Octubre - 2020</b>

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
<b>01</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>						542,224.32
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>					10,721.55	
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.40m	und	1.00	1,184.59	1,184.59		
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	glb	1.00	4,500.00	4,500.00		
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS LIVIANO	glb	1.00	5,036.96	5,036.96		
01.02	<b>CAPTACION DE TIPO LADERA "EL UÑIGAN" (01 UND)</b>					15,887.31	
01.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					508.85	
01.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	34.51	0.77	26.57		
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR P/ESTRUCTURAS	m2	34.51	2.41	83.17		
01.02.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	m3	3.13	127.51	399.11		
01.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					2,668.65	
01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO	m3	10.39	245.02	2,545.76		
01.02.02.02	ROFOSO REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE TERRENO	m2	15.21	7.05	107.23		
01.02.02.03	PRESTAMO RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL DE	m3	0.10	156.63	15.66		
01.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					411.74	
01.02.03.01	<b>DADO MOVIL</b>					14.13	
01.02.03.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.01	295.16	2.95		
01.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.30	37.26	11.18		
01.02.03.02	<b>RELLENO</b>					170.73	
01.02.03.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =100 Kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.56	304.88	170.73		
01.02.03.03	<b>ENROCADO DE PROTECCION</b>					138.58	
01.02.03.03.01	E=0.10m ENROCADO DE PIEDRA CON MORTERO C:H 1:5	m2	3.28	42.25	138.58		
01.02.03.04	<b>SOLADO</b>					88.30	
01.02.03.04.01	SOLADO f <sub>c</sub> =100 Kg/cm <sup>2</sup> , E=0.10m	m2	2.75	32.11	88.30		
01.02.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					2,413.11	
01.02.04.01	<b>LOSA DE FONDO Y CIMENTACION</b>					366.34	
01.02.04.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.91	375.51	341.71		
01.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.09	37.26	3.35		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.02.04.01.03		ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	4.74	4.49	21.28	
01.02.04.02		<b>MUROS</b>					1,421.74
01.02.04.02.01		CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	1.51	375.51	567.02	
01.02.04.02.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	18.23	37.26	679.25	
01.02.04.02.03		ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	39.08	4.49	175.47	
01.02.04.03		<b>LOSA SUPERIOR</b>					625.03
01.02.04.03.01		CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	0.71	375.51	266.61	
01.02.04.03.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	7.13	37.26	265.66	
01.02.04.03.03		ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	20.66	4.49	92.76	
01.02.05		<b>CURADO DE CONCRETO</b>					41.74
01.02.05.01		CURADO CON PRODUCTO QUIMICO	m2	25.45	1.64	41.74	
01.02.06		<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					660.38
01.02.06.01		TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A, 1:3, DILUCIÓN IMP:AGUA, 1:10; E=1.5cm ACABADO PULIDO	m2	6.74	38.39	258.75	
01.02.06.02		TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5cm ACABADO FROTACHADO	m2	13.67	27.64	377.84	
01.02.06.03		TARRAJEO PENDIENTE DE FONDO C:A 1:3, IMP:AGUA, 1:10, E=2.00cm ACABADO PULIDO	m2	0.59	40.32	23.79	
01.02.07		<b>FILTROS</b>					196.69
01.02.07.01		FILTRO DE GRAVA DE 2"	m3	0.43	113.04	48.61	
01.02.07.02		FILTRO DE GRAVA DE 3/4"-1"	m3	1.31	113.04	148.08	
01.02.08		<b>CARPINTERIA METALICA</b>					501.60
01.02.08.01		TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60x0.60m, E=1/8"	und	2.00	186.32	372.64	
01.02.08.02		TAPA METALICA SANITARIA DE 0.40x0.40m, E=1/8"	und	1.00	128.96	128.96	
01.02.09		<b>PINTURA</b>					208.67
01.02.09.01		PINTURA LATEX SATINADO	m2	13.67	12.88	176.07	
01.02.09.02		PINTURA ANTICORROSIVA	m2	1.76	18.52	32.60	
01.02.10		<b>VALVULAS, ACCESORIOS Y TUBERIAS</b>					501.12
01.02.10.01		SALIDA DE CAPTACION DE 1"	und	1.00	153.56	153.56	
01.02.10.02		LIMPIEZA Y REBOSE DE CAPTACION DE 2"	und	1.00	270.36	270.36	
01.02.10.03		VENTILACIÓN DE 2"	und	1.00	77.20	77.20	
01.02.11		<b>CERCO PERIMETRICO</b>					4,339.57
01.02.11.01	C°)	POSTE DE TUBO DE F°G° DE 2", H=2.85m (INC. DADO	und	14.00	147.39	2,063.46	
01.02.11.02	(INC. TENSOR)	MALLA OLIMPICA G° #10 COCADA 2"x2", H=2.00m	m	21.57	53.59	1,155.94	
01.02.11.03		ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO #14 (03 HILADAS)	m	21.57	8.14	175.58	
01.02.11.04		PUERTA C/ POSTES F°G° 2" Y MALLA OLIMPICA G° #10 COCADA 2"x2" (1.00x2.00m)	und	1.00	944.59	944.59	
01.02.12		<b>MANTENIMIENTO CAMARA ROMPE PRESION T-6 (02 UND)</b>					3,435.19
01.02.12.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					162.90
01.02.12.01.01		REMOCION DE TARRAJEO INTERIOR	m2	5.52	13.13	72.48	
01.02.12.01.02		REMOCION DE TARRAJEO EXTERIOR	m2	8.03	11.26	90.42	
01.02.12.02		<b>OBRAS DE CONCRETO</b>					41.93
01.02.12.02.01		<b>ENROCADO</b>					21.13
01.02.12.02.01.01	C:H 1:5 E=0.10m	ENROCADO DE PIEDRA CON MORTERO	m2	0.50	42.25	21.13	
01.02.12.02.02		<b>DADO MOVIL/PROTECCION</b>					20.80
01.02.12.02.02.01		CONCRETO fc=140 kg/cm2	m3	0.02	295.16		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

						5.90	
01.02.12.02.02.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.40	37.26	14.90	
01.02.12.03		<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					435.25
01.02.12.03.01		TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A, 1:3, DILUCIÓN IMP:AGUA, 1:10; E=1.5cm ACABADO PULIDO	m2	4.80	38.39	184.27	
01.02.12.03.02		TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5cm ACABADO FROTACHADO	m2	8.03	27.64	221.95	
01.02.12.03.03		TARRAJEO PENDIENTE DE FONDO C:A 1:3, IMP:AGUA,1:10, E=2.00cm ACABADO PULIDO	m2	0.72	40.32	29.03	
01.02.12.04		<b>CARPINTERIA METALICA</b>					372.64
01.02.12.04.01	E=1/8"	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60x0.60m,	und	2.00	186.32	372.64	
01.02.12.05		<b>PINTURA</b>					130.10
01.02.12.05.01		PINTURA LATEX SATINADO	m2	8.03	12.88	103.43	
01.02.12.05.02		PINTURA ANTICORROSIVA	m2	1.44	18.52	26.67	
01.02.12.06		<b>VALVULAS, ACCESORIOS Y TUBERIAS</b>					727.52
01.02.12.06.01		<b>ACCESORIOS PARA 1"</b>					727.52
01.02.12.06.01.01		INGRESO A CRP T-6 DE 1"	und	2.00	65.11	130.22	
01.02.12.06.01.02		SALIDA DE CRP T-6 DE 1"	und	2.00	49.41	98.82	
01.02.12.06.01.03		LIMPIEZA Y REBOSE DE CRP T-6 DE 2"	und	2.00	172.04	344.08	
01.02.12.06.01.04		VENTILACIÓN DE 2"	und	2.00	77.20	154.40	
01.02.12.07		<b>CERCO PERIMETRICO</b>					1,564.85
01.02.12.07.01		POSTES DE MADERA ROLLIZA D=4", H=2.40m (INC. DADO C° 0.25x0.25x0.40m)	und	16.00	37.92	606.72	
01.02.12.07.02	HILADAS)	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO #14 (07	m	16.80	18.69	313.99	
01.02.12.07.03		PUERTA DE MADERA TIPO REJA (1.00x2.00m)	und	2.00	322.07	644.14	
01.03		<b>RESERVORIO CIRCULAR APOYADO V=11 m3 (01 UND)</b>					27,314.90
01.03.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					1,193.81
01.03.01.01		LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	69.47	0.77	53.49	
01.03.01.02		TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR P/ESTRUCTURAS	m2	69.47	2.41	167.42	
01.03.01.03		DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	m3	7.63	127.51	972.90	
01.03.02		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					1,690.15
01.03.02.01		EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	10.62	56.39	598.86	
01.03.02.02	SEMIROCOSO	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE TERRENO	m2	27.66	2.81	77.72	
01.03.02.03		BASE DE AFIRMADO COMPACTADO E=0.10m	m2	11.16	12.83	143.18	
01.03.02.04		BASE DE AFIRMADO COMPACTADO E=0.15m	m2	8.04	17.77	142.87	
01.03.02.05		BASE DE GRAVA DE 1/2", E=0.20m	m2	11.16	65.19	727.52	
01.03.03		<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					960.98
01.03.03.01		<b>DADO MOVIL</b>					14.13
01.03.03.01.01		CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.01	295.16	2.95	
01.03.03.01.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.30	37.26	11.18	
01.03.03.02		<b>VEREDA</b>					588.50
01.03.03.02.01		CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.35	295.16	398.47	
01.03.03.02.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.10	37.26	190.03	
01.03.03.03		<b>SOLADO</b>					358.35
01.03.03.03.01		SOLADO f <sub>c</sub> =100 Kg/cm <sup>2</sup> , E=0.10m	m2	11.16	32.11	358.35	
01.03.04		<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					6,824.49
01.03.04.01		<b>LOSA DE FONDO</b>					2,279.29
01.03.04.01.01		CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	3.30	375.51		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

							1,239.18
01.03.04.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	231.65	4.49		1,040.11	
01.03.04.02	<b>MUROS</b>						3,458.94
01.03.04.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	2.36	375.51	886.20		
01.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	31.51	37.26	1,174.06		
01.03.04.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	311.51	4.49	1,398.68		
01.03.04.03	<b>VIGA COLLAR</b>						280.73
01.03.04.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	0.19	375.51	71.35		
01.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	2.86	37.26	106.56		
01.03.04.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	22.90	4.49	102.82		
01.03.04.04	<b>LOSA DE TECHO</b>						805.53
01.03.04.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	0.93	375.51	349.22		
01.03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.98	37.26	334.59		
01.03.04.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	27.11	4.49	121.72		
01.03.05	<b>JUNTAS</b>						515.05
01.03.05.01	JUNTA DE WATERSTOP PVC DE 6"	m	9.27	18.22	168.90		
01.03.05.02	JUNTA ASFALTICA E=1", H=0.10m	m	10.40	6.74	70.10		
01.03.05.03	JUNTA DE POLIURETANO E=1", H=0.10m	m	14.07	19.62	276.05		
01.03.06	<b>CURADO DE CONCRETO</b>						71.08
01.03.06.01	CURADO CON PRODUCTO QUIMICO	m2	43.34	1.64	71.08		
01.03.07	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>						1,625.02
01.03.07.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A, 1:3, DILUCIÓN IMP:AGUA, 1:10; E=1.5cm ACABADO PULIDO	m2	15.83	38.39	607.71		
01.03.07.02	TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5cm ACABADO FROTACHADO	m2	27.82	27.64	768.94		
01.03.07.03	TARRAJEO PENDIENTE DE FONDO C:A 1:3, IMP:AGUA,1:10, E=2.00cm ACABADO PULIDO	m2	6.16	40.32	248.37		
01.03.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>						1,293.11
01.03.08.01	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60x0.60m, E=1/8"	und	1.00	186.32	186.32		
01.03.08.02	SALIDA DE VENTILACION DE F°G° DE 2"	und	2.00	107.45	214.90		
01.03.08.03	ESCALERA EXTERIOR METALICA DE TUB. F°G° DE 1 1/2", H=2.35m	und	1.00	508.56	508.56		
01.03.08.04	ESCALERA MOVIBLE METALICA DE TUB. F°G° DE 1 1/2", H=2.15m	und	1.00	383.33	383.33		
01.03.09	<b>PINTURA</b>						371.65
01.03.09.01	PINTURA LATEX SATINADO	m2	27.82	12.88	358.32		
01.03.09.02	PINTURA ANTICORROSIVA	m2	0.72	18.52	13.33		
01.03.10	<b>CASETA DE VALVULA (01 UND)</b>						3,396.14
01.03.10.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						7.79
01.03.10.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	2.45	0.77	1.89		
01.03.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2.45	2.41	5.90		
01.03.10.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						16.88
01.03.10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.24	35.24	8.46		
01.03.10.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE TERRENO	m2	2.45	1.76	4.31		
01.03.10.02.03	RELLENO C/GRAVA SUELTA DE 1/2"	m3	0.04	102.65	4.11		
01.03.10.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>						1,049.00
01.03.10.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	0.85	375.51	319.18		
01.03.10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.51	37.26	428.86		
01.03.10.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	67.03	4.49	300.96		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.03.10.04		<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					404.29
01.03.10.04.01		TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A, 1:3, DILUCIÓN IMP:AGUA, 1:10; E=1.5cm ACABADO PULIDO	m2	3.88	38.39	148.95	
01.03.10.04.02		TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5cm ACABADO FROTACHADO	m2	7.40	27.64	204.54	
01.03.10.04.03		TARRAJEO PENDIENTE DE FONDO C:A 1:3, IMP:AGUA,1:10, E=2.00cm ACABADO PULIDO	m2	1.26	40.32	50.80	
01.03.10.05		<b>CARPINTERIA METALICA</b>					186.32
01.03.10.05.01	E=1/8"	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60x0.60m,	und	1.00	186.32	186.32	
01.03.10.06		<b>PINTURA</b>					108.64
01.03.10.06.01		PINTURA LATEX SATINADO	m2	7.40	12.88	95.31	
01.03.10.06.02		PINTURA ANTICORROSIVA	m2	0.72	18.52	13.33	
01.03.10.07		<b>VALVULAS, ACCESORIOS Y TUBERIAS</b>					1,623.22
01.03.10.07.01		INGRESO A RESERVORIO DE 1"	und	1.00	202.55	202.55	
01.03.10.07.02		SALIDA DE RESERVORIO DE 2"	und	1.00	470.26	470.26	
01.03.10.07.03		BY-PASSS DE RESERVORIO DE 1"x 2"	und	1.00	193.85	193.85	
01.03.10.07.04		LIMPIEZA Y REBOSE DE RESERVORIO DE 2"	und	1.00	604.21	604.21	
01.03.10.07.05		RAMAL CLORADOR DE 1/2"	und	1.00	152.35	152.35	
01.03.11		<b>CASETA CLORACION (01 UNID)</b>					9,373.42
01.03.11.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					5.06
01.03.11.01.01	P/ESTRUCTURAS	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2.10	2.41	5.06	
01.03.11.02		<b>OBRAS DE CONCRETO</b>					177.16
01.03.11.02.01		CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm2	m3	0.10	365.59	36.56	
01.03.11.02.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	2.76	37.26	102.84	
01.03.11.02.03		ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	8.41	4.49	37.76	
01.03.11.03		<b>MUROS Y TABIQUERÍA</b>					532.10
01.03.11.03.01		MURO DE LADRILLO K.K. APAREJO DE SOGA E=0.12m (ACABADO EXTERIOR TIPO CARAVISTA)	m2	3.80	68.36	259.77	
01.03.11.03.02		MURO DE LADRILLO K.K. APAREJO DE SOGA E=0.12m C/SEPARACION HORIZONTAL (ACABADO EXTERIOR TIPO CARAVISTA)	m2	4.11	66.26	272.33	
01.03.11.04		<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					52.24
01.03.11.04.01		TARRAJEO EN COLUMNETAS C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5cm, ACABADO FROTACHADO	m2	1.89	27.64	52.24	
01.03.11.05		<b>CARPINTERIA METALICA</b>					963.78
01.03.11.05.01	(DOS HOJAS)	MARCO Y PUERTA DE METALICA 1.10x1.95m	und	1.00	963.78	963.78	
01.03.11.06		<b>COBERTURA</b>					374.46
01.03.11.06.01		CORREAS DE MADERA DE 2"x2", L=2.00m	und	3.00	37.31	111.93	
01.03.11.06.02	E=5mm	COBERTURA DE TIPO TEJA ANDINA 1.14x0.72m,	m2	4.41	59.53	262.53	
01.03.11.07		<b>PINTURA</b>					220.04
01.03.11.07.01	TIPO CARAVISTA)	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (ACABADO	m2	8.21	14.16	116.25	
01.03.11.07.02		PINTURA LATEX SATINADO	m2	1.89	12.88	24.34	
01.03.11.07.03		PINTURA ANTICORROSIVA	m2	4.29	18.52	79.45	
01.03.11.08		<b>ACCESORIOS</b>					1,298.64
01.03.11.08.01	ACCESORIOS)	TANQUE DE POLIETILENO DE 600 lts (INC.	und	1.00	554.48	554.48	
01.03.11.08.02		COMPONENTES DE SISTEMA DE CLORACION	glb	1.00	744.16	744.16	
01.03.11.09		<b>CERCO PERIMETRICO</b>					5,749.94
01.03.11.09.01	DADO C°)	POSTE DE TUBO DE F°G° DE 2", H=2.85 m (INC.	und	19.00	160.47	3,048.93	
01.03.11.09.02		MALLA OLIMPICA G° #10 COCADA 2"x2", H=2.00m	m	28.20	53.59		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

	(INC. TENSOR)					1,511.24
01.03.11.09.03	HILADAS)	ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO #14 (03	m	30.12	8.14	245.18
01.03.11.09.04		PUERTA C/ POSTES F°G° 2" Y MALLA OLIMPICA G° #10 COCADADA 2"x2" (1.00x2.00m)	und	1.00	944.59	944.59
01.04		<b>RED DE DISTRIBUCION (L=6,349.56 m)</b>				401,877.25
01.04.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				12,445.14
01.04.01.01		LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO, A=0.40m	m	6,349.56	0.46	2,920.80
01.04.01.02	A=0.40m	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO,	m	6,349.56	1.50	9,524.34
01.04.02		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				259,823.99
01.04.02.01		<b>EXCAVACION DE ZANJAS</b>				59,685.86
01.04.02.01.01		EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL EN TERRENO NATURAL, A=0.40m, H=0.80m	m	6,349.56	9.40	59,685.86
01.04.02.02		<b>REFINE Y NIVELACION DE ZANJA</b>				7,492.48
01.04.02.02.01	NATURAL, A=0.40m	REFINE Y NIVELACION DE FONDO EN TERRENO	m	6,349.56	1.18	7,492.48
01.04.02.03		<b>CAMA DE APOYO</b>				33,462.18
01.04.02.03.01		CAMA DE APOYO P/TUBERIA, C/ARENA GRUESA, E=0.10m, A=0.40m	m	6,349.56	5.27	33,462.18
01.04.02.04		<b>RELLENO DE ZANJA</b>				159,183.47
01.04.02.04.01		RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.30m, A=0.40m	m	6,349.56	17.19	109,148.94
01.04.02.04.02	A=0.40m	RELLENO C/MATERIAL PROPIO H=0.40m,	m	6,349.56	7.88	50,034.53
01.04.03		<b>TENDIDO DE TUBERIA</b>				30,726.14
01.04.03.01		TUBERIA PVC SP C-10 DE 2"	m	150.42	15.04	2,262.32
01.04.03.02		TUBERIA PVC SP C-10 DE 1 1/2"	m	1,456.14	10.30	14,998.24
01.04.03.03		TUBERIA PVC SP C-10 DE 1"	m	1,938.28	6.27	12,153.02
01.04.03.04		TUBERIA PVC SP C-10 DE 3/4"	m	284.72	4.61	1,312.56
01.04.04		<b>ACCESORIOS</b>				2,138.59
01.04.04.01		ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCION	glb	1.00	2,138.59	2,138.59
01.04.05		<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>				12,953.10
01.04.05.01	TUBERIAS	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE	m	6,349.56	2.04	12,953.10
01.04.06		<b>CAMARA ROMPE PRESION T-7 (22 UND)</b>				73,142.97
01.04.06.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				825.72
01.04.06.01.01		LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	259.66	0.77	199.94
01.04.06.01.02	P/ESTRUCTURAS	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	259.66	2.41	625.78
01.04.06.02		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				4,510.86
01.04.06.02.01		EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	95.33	35.24	3,359.43
01.04.06.02.02	NATURAL	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE TERRENO	m2	64.46	1.76	113.45
01.04.06.02.03	SELECCIONADO	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	m3	14.56	71.29	1,037.98
01.04.06.03		<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				21,921.49
01.04.06.03.01		<b>ENROCADO</b>				232.38
01.04.06.03.01.01	C:H 1:5 E=0.10m	ENROCADO DE PIEDRA CON MORTERO	m2	5.50	42.25	232.38
01.04.06.03.02		<b>SOLADO</b>				1,186.79
01.04.06.03.02.01		SOLADO f'c=100 Kg/cm2, E=0.10m	m2	36.96	32.11	1,186.79
01.04.06.03.03		<b>DADO MOVIL/PROTECCION</b>				1,107.35
01.04.06.03.03.01		CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3	1.28	295.16	377.80
01.04.06.03.03.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	19.58	37.26	729.55
01.04.06.03.04		<b>CAMARA HUMEDA</b>				19,042.11
01.04.06.03.04.01		CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	16.91	375.51	6,349.87

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.04.06.03.04.02		ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	195.58	37.26	7,287.31	
01.04.06.03.04.03	GRADO 60	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2,	kg	1,203.77	4.49	5,404.93	
01.04.06.03.05		<b>CURADO DE CONCRETO</b>					352.86
01.04.06.03.05.01		CURADO CON PRODUCTO QUIMICO	m2	215.16	1.64	352.86	
01.04.06.04		<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					7,568.85
01.04.06.04.01		TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A, 1:3, DILUCIÓN IMP:AGUA, 1:10; E=1.5cm ACABADO PULIDO	m2	71.28	38.39	2,736.44	
01.04.06.04.02		TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5cm ACABADO FROTACHADO	m2	149.16	27.64	4,122.78	
01.04.06.04.03		TARRAJEO PENDIENTE DE FONDO C:A 1:3, IMP:AGUA, 1:10, E=2.00cm ACABADO PULIDO	m2	17.60	40.32	709.63	
01.04.06.05		<b>CARPINTERIA METALICA</b>					4,099.04
01.04.06.05.01	E=1/8"	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60x0.60m,	und	22.00	186.32	4,099.04	
01.04.06.06		<b>PINTURA</b>					2,067.86
01.04.06.06.01		PINTURA LATEX SATINADO	m2	149.16	12.88	1,921.18	
01.04.06.06.02		PINTURA ANTICORROSIVA	m2	7.92	18.52	146.68	
01.04.06.07		<b>VALVULAS, ACCESORIOS Y TUBERIAS</b>					14,462.92
01.04.06.07.01		<b>ACCESORIOS PARA CRP 7 - 2"</b>					912.73
01.04.06.07.01.01		INGRESO A CRP T-7 DE 2"	und	1.00	574.63	574.63	
01.04.06.07.01.02		SALIDA DE CRP T-7 DE 2"	und	1.00	86.13	86.13	
01.04.06.07.01.03		LIMPIEZA Y REBOSE DE CRP T-7 DE 2"	und	1.00	174.77	174.77	
01.04.06.07.01.04		VENTILACIÓN DE 2"	und	1.00	77.20	77.20	
01.04.06.07.02		<b>ACCESORIOS PARA 1 1/2"</b>					8,153.20
01.04.06.07.02.01		INGRESO A CRP T-7 DE 1 1/2"	und	10.00	489.79	4,897.90	
01.04.06.07.02.02		SALIDA DE CRP T-7 DE 1 1/2"	und	10.00	73.56	735.60	
01.04.06.07.02.03		LIMPIEZA Y REBOSE DE CRP T-7 DE 2"	und	10.00	174.77	1,747.70	
01.04.06.07.02.04		VENTILACIÓN DE 2"	und	10.00	77.20	772.00	
01.04.06.07.03		<b>ACCESORIOS PARA 1"</b>					4,456.53
01.04.06.07.03.01		INGRESO A CRP T-7 DE 1"	und	9.00	193.79	1,744.11	
01.04.06.07.03.02		SALIDA DE CRP T-7 DE 1"	und	9.00	49.41	444.69	
01.04.06.07.03.03		LIMPIEZA Y REBOSE DE CRP T-7 DE 2"	und	9.00	174.77	1,572.93	
01.04.06.07.03.04		VENTILACIÓN DE 2"	und	9.00	77.20	694.80	
01.04.06.07.04		<b>ACCESORIOS PARA 3/4"</b>					940.46
01.04.06.07.04.01		INGRESO A CRP T-7 DE 3/4"	und	2.00	173.93	347.86	
01.04.06.07.04.02		SALIDA DE CRP T-7 DE 3/4"	und	2.00	44.33	88.66	
01.04.06.07.04.03		LIMPIEZA Y REBOSE DE CRP T-7 DE 2"	und	2.00	174.77	349.54	
01.04.06.07.04.04		VENTILACIÓN DE 2"	und	2.00	77.20	154.40	
01.04.06.08		<b>CERCO PERIMETRICO</b>					17,686.23
01.04.06.08.01		POSTES DE MADERA ROLLIZA D=4", H=2.40m (INC. DADO C° 0.25x0.25x0.40m)	und	176.00	37.92	6,673.92	
01.04.06.08.02	HILADAS)	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO #14 (07	m	210.10	18.69	3,926.77	
01.04.06.08.03		PUERTA DE MADERA TIPO REJA (1.00x2.00m)	und	22.00	322.07	7,085.54	
01.04.07		<b>PASE AEREO, L=18.00m, Ø 3/4" (01 UND)</b>					4,975.86
01.04.07.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					81.41
01.04.07.01.01		LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	25.60	0.77	19.71	
01.04.07.01.02	P/ESTRUCTURAS	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	25.60	2.41	61.70	
01.04.07.02		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					658.47

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.04.07.02.01		EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	8.50	35.24	299.54	
01.04.07.02.02	NATURAL	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE TERRENO	m2	4.65	1.76	8.18	
01.04.07.02.03	SELECCIONADO	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	m3	4.92	71.29	350.75	
01.04.07.03		<b>OBRAS DE CONCRETO</b>					1,750.46
01.04.07.03.01		<b>BLOQUE DE ANCLAJE</b>					558.60
01.04.07.03.01.01		CONCRETO C:H 1:8 + 25% P.M. MAX 4"	m3	2.00	279.30	558.60	
01.04.07.03.02		<b>SOLADO</b>					85.09
01.04.07.03.02.01		SOLADO f'c=100 Kg/cm2, E=0.10m	m2	2.65	32.11	85.09	
01.04.07.03.03		<b>ZAPATAS</b>					515.86
01.04.07.03.03.01		CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.06	375.51	398.04	
01.04.07.03.03.02	GRADO 60	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2,	kg	26.24	4.49	117.82	
01.04.07.03.04		<b>COLUMNAS</b>					582.55
01.04.07.03.04.01		CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	0.32	375.51	120.16	
01.04.07.03.04.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.10	37.26	190.03	
01.04.07.03.04.03	GRADO 60	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2,	kg	60.66	4.49	272.36	
01.04.07.03.05		<b>CURADO DE CONCRETO</b>					8.36
01.04.07.03.05.01		CURADO CON PRODUCTO QUIMICO	m2	5.10	1.64	8.36	
01.04.07.04		<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					75.46
01.04.07.04.01		TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5cm ACABADO FROTACHADO	m2	2.73	27.64	75.46	
01.04.07.05		<b>PINTURA</b>					35.16
01.04.07.05.01		PINTURA LATEX SATINADO	m2	2.73	12.88	35.16	
01.04.07.06		<b>CARPINTERIA METALICA</b>					2,258.90
01.04.07.06.01		PAQUETE DE ACERO CORRUGADO 1/2", L=0.80m	und	2.00	50.52	101.04	
01.04.07.06.02		ABRAZADERA DE ACERO DE 6.00x7.00cm	und	2.00	29.28	58.56	
01.04.07.06.03		PERNO OJO DE ACERO DE 3/8", L=0.95m	und	2.00	75.80	151.60	
01.04.07.06.04		TEMPLADOR DE ACERO DE 3/8"	und	2.00	47.55	95.10	
01.04.07.06.05		GUARDACABLE DE ACERO DE 3/8"	und	2.00	18.09	36.18	
01.04.07.06.06		GRAPAS TIPO CROSBY DE 3/8"	und	6.00	9.89	59.34	
01.04.07.06.07		CABLE DE ACERO TIPO BOA DE 3/8"	m	28.52	24.39	695.60	
01.04.07.06.08	1/4" HPROM=1.11m	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO TIPO BOA DE	und	18.00	45.02	810.36	
01.04.07.06.09	RIEL DE 0.20x0.20m	DISPOSITIVO P/CABEZA DE COLUMNA TIPO	und	2.00	125.56	251.12	
01.04.07.07		<b>TUBERIAS</b>					116.00
01.04.07.07.01		TUBERIA PVC SP C-10 DE 1"	m	18.50	6.27	116.00	
01.04.08		<b>VALVULA DE CONTROL (05 UND)</b>					3,044.12
01.04.08.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					10.17
01.04.08.01.01		LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	3.20	0.77	2.46	
01.04.08.01.02	P/ESTRUCTURAS	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	3.20	2.41	7.71	
01.04.08.02		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					147.53
01.04.08.02.01		EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	2.24	35.24	78.94	
01.04.08.02.02	NATURAL	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE TERRENO	m2	3.20	1.76	5.63	
01.04.08.02.03		RELLENO C/GRAVA SUELTA DE 1/2"	m3	0.03	102.65	3.08	
01.04.08.02.04	SELECCIONADO	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	m3	0.84	71.29	59.88	
01.04.08.03		<b>OBRAS DE CONCRETO</b>					608.13
01.04.08.03.01		CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.95	365.59	347.31	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.04.08.03.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	7.00	37.26	260.82	
01.04.08.04		<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					309.81
01.04.08.04.01		TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A, 1:3, DILUCIÓN IMP:AGUA, 1:10; E=1.5cm ACABADO PULIDO	m2	6.00	38.39	230.34	
01.04.08.04.02		TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5cm ACABADO FROTACHADO	m2	2.00	27.64	55.28	
01.04.08.04.03		TARRAJEO PENDIENTE DE FONDO C:A 1:3, IMP:AGUA,1:10, E=2.00cm ACABADO PULIDO	m2	0.60	40.32	24.19	
01.04.08.05		<b>CARPINTERIA METALICA</b>					644.80
01.04.08.05.01	E=1/8"	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.40x0.40m,	und	5.00	128.96	644.80	
01.04.08.06		<b>PINTURA</b>					57.95
01.04.08.06.01		PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	m2	2.00	14.16	28.32	
01.04.08.06.02		PINTURA ANTICORROSIVA	m2	1.60	18.52	29.63	
01.04.08.07		<b>ACCESORIOS</b>					1,265.73
01.04.08.07.01		ACCESORIOS V. CONTROL 1 1/2"	und	3.00	310.45	931.35	
01.04.08.07.02		ACCESORIOS V. CONTROL 1"	und	2.00	167.19	334.38	
01.04.09		<b>VALVULA DE PURGA (05 UND)</b>					2,627.34
01.04.09.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					18.47
01.04.09.01.01		LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	5.81	0.77	4.47	
01.04.09.01.02	P/ESTRUCTURAS	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5.81	2.41	14.00	
01.04.09.02		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					281.02
01.04.09.02.01		EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	3.47	35.24	122.28	
01.04.09.02.02	NATURAL	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE TERRENO	m2	5.81	1.76	10.23	
01.04.09.02.03		RELLENO C/GRAVA SUELTA DE 1/2"	m3	0.03	102.65	3.08	
01.04.09.02.04	SELECCIONADO	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	m3	2.04	71.29	145.43	
01.04.09.03		<b>OBRAS DE CONCRETO</b>					676.20
01.04.09.03.01	E=0.10m	ENROCADO DE PIEDRA CON MORTERO C:H 1:5	m2	0.31	42.25	13.10	
01.04.09.03.02		CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.06	295.16	17.71	
01.04.09.03.03		CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.95	365.59	347.31	
01.04.09.03.04		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.00	37.26	298.08	
01.04.09.04		<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					309.81
01.04.09.04.01		TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A, 1:3, DILUCIÓN IMP:AGUA, 1:10; E=1.5cm ACABADO PULIDO	m2	6.00	38.39	230.34	
01.04.09.04.02		TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5cm ACABADO FROTACHADO	m2	2.00	27.64	55.28	
01.04.09.04.03		TARRAJEO PENDIENTE DE FONDO C:A 1:3, IMP:AGUA,1:10, E=2.00cm ACABADO PULIDO	m2	0.60	40.32	24.19	
01.04.09.05		<b>CARPINTERIA METALICA</b>					644.80
01.04.09.05.01	E=1/8"	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.40x0.40m,	und	5.00	128.96	644.80	
01.04.09.06		<b>PINTURA</b>					43.14
01.04.09.06.01		PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	m2	2.00	14.16	28.32	
01.04.09.06.02		PINTURA ANTICORROSIVA	m2	0.80	18.52	14.82	
01.04.09.07		<b>ACCESORIOS</b>					653.90
01.04.09.07.01		ACCESORIOS V. PURGA T-2, DE 3/4"	und	5.00	130.78	653.90	
01.05		<b>CONEXIÓN DOMICILIRIA (73 UND)</b>					43,292.50
01.05.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					1,067.64
01.05.01.01		LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO, A=0.40m	m	544.71	0.46	250.57	
01.05.01.02		TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO,	m	544.71	1.50		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

	A=0.40m				817.07	
01.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					22,322.30
01.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL EN TERRENO NATURAL, A=0.40m, H=0.80m	m	544.71	9.40	5,120.27	
01.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO EN TERRENO NATURAL, A=0.40m	m	544.71	1.18	642.76	
01.05.02.03	CAMA DE APOYO P/TUBERIA, C/ARENA GRUESA, E=0.10m, A=0.40m	m	544.71	5.27	2,870.62	
01.05.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.30m, A=0.40m	m	544.71	17.19	9,363.56	
01.05.02.05	RELLENO C/MATERIAL PROPIO H=0.40m, A=0.40m	m	544.71	7.88	4,292.31	
01.05.02.06	RELLENO C/GRAVA SUELTA DE 1/2"	m3	0.29	113.04	32.78	
01.05.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>					1,687.12
01.05.03.01	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm2	m3	3.32	295.16	979.93	
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	18.98	37.26	707.19	
01.05.04	<b>VALVULAS, ACCESORIOS Y TUBERIAS</b>					17,104.23
01.05.04.01	TEE PVC SAP S/P DE 2"	und	1.00	22.72	22.72	
01.05.04.02	TEE PVC SAP S/P DE 1 1/2"	und	14.00	18.09	253.26	
01.05.04.03	TEE PVC SAP S/P DE 1"	und	13.00	12.05	156.65	
01.05.04.04	TEE PVC SAP S/P DE 3/4"	und	27.00	9.59	258.93	
01.05.04.05	REDUCCION PVC SAP S/P DE 2"x1"	und	1.00	19.55	19.55	
01.05.04.06	REDUCCION PVC SAP S/P DE 1 1/2"x1"	und	17.00	17.12	291.04	
01.05.04.07	REDUCCION PVC SAP S/P DE 1"x1/2"	und	35.00	12.80	448.00	
01.05.04.08	REDUCCION PVC SAP S/P DE 3/4"x1/2"	und	40.00	11.52	460.80	
01.05.04.09	CODO PVC SAP S/P DE 1/2"x90°	und	146.00	7.59	1,108.14	
01.05.04.10	ADAPTADOR UPR PVC SAP DE 1/2"	und	146.00	7.59	1,108.14	
01.05.04.11	VALVULA DE PASO DE PVC DE 1/2"	und	73.00	38.70	2,825.10	
01.05.04.12	TUBERIA PVC SP C-10 DE 1/2"	m	544.71	3.74	2,037.22	
01.05.04.13	CAJA PREFABRICADA 0.30x0.30x0.35m	und	73.00	111.16	8,114.68	
01.05.05	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>					1,111.21
01.05.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	m	544.71	2.04	1,111.21	
01.06	<b>LAVADERO DOMICILIARIO (73 UND)</b>					43,130.81
01.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					141.64
01.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR P/ESTRUCTURAS	m2	58.77	2.41	141.64	
01.06.02	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					21,761.91
01.06.02.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2	m3	17.58	365.59	6,427.07	
01.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	311.25	37.26	11,597.18	
01.06.02.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm2, GRADO 60	kg	832.44	4.49	3,737.66	
01.06.03	<b>MUROS Y TABIQUES</b>					3,795.71
01.06.03.01	MURO DE LADRILLO K.K. APAREJO DE SOGA E=0.12m	m2	51.10	74.28	3,795.71	
01.06.04	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					10,501.66
01.06.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A, 1:3, DILUCION IMP:AGUA, 1:10; E=1.5cm ACABADO PULIDO	m2	62.05	38.39	2,382.10	
01.06.04.02	TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5cm ACABADO C/OCRE ROJO	m2	284.00	28.59	8,119.56	
01.06.05	<b>VALVULAS, ACCESORIOS Y TUBERIAS</b>					6,929.89
01.06.05.01	SISTEMA DE AGUA FRIA 1/2"	und	73.00	53.22	3,885.06	
01.06.05.02	SISTEMA DE DESAGUE 2"	und	73.00	41.71	3,044.83	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

								445,258.86
02.01.01	<b>ESTRUCTURAS</b>							116,210.38
02.01.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>							1,857.12
02.01.01.01.01		LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	584.00	0.77	449.68		
02.01.01.01.02	P/ESTRUCTURAS	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	584.00	2.41	1,407.44		
02.01.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							11,812.38
02.01.01.02.01		EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	175.87	35.24	6,197.66		
02.01.01.02.02	NATURAL	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE TERRENO	m2	584.00	1.76	1,027.84		
02.01.01.02.03		CAMA DE ARENA GRUESA E=0.10m	m2	146.00	10.03	1,464.38		
02.01.01.02.04	SELECCIONADO	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	m3	43.80	71.29	3,122.50		
02.01.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>							102,540.88
02.01.01.03.01	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>							62,295.12
02.01.01.03.01.01		<b>CIMIENTO CORRIDO</b>						23,925.29
02.01.01.03.01.01.01	4"	CONCRETO C:H, 1:10 + 30% P.M. MÁX.	m3	97.89	244.41	23,925.29		
02.01.01.03.01.02		<b>SOBRECIMIENTO</b>						24,261.17
02.01.01.03.01.02.01		CONCRETO C:H 1:8 + 25% P.M. MAX 4"	m3	29.37	296.04	8,694.69		
02.01.01.03.01.02.02	NORMAL	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	417.78	37.26	15,566.48		
02.01.01.03.01.03	<b>PISO</b>	<b>VEREDA, SARDINEL DE DUCHA Y FALSO</b>						14,108.66
02.01.01.03.01.03.01		CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	m3	40.52	295.16	11,959.88		
02.01.01.03.01.03.02	NORMAL	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	57.67	37.26	2,148.78		
02.01.01.03.02	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>							36,959.82
02.01.01.03.02.01		<b>COLUMNETAS</b>						34,275.77
02.01.01.03.02.01.01		CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	19.09	382.23	7,296.77		
02.01.01.03.02.01.02	NORMAL	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	371.75	37.26	13,851.41		
02.01.01.03.02.01.03	GRADO 60	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> ,	kg	2,923.74	4.49	13,127.59		
02.01.01.03.02.02		<b>DINTEL</b>						2,684.05
02.01.01.03.02.02.01		CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.31	382.23	500.72		
02.01.01.03.02.02.02	NORMAL	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	39.42	37.26	1,468.79		
02.01.01.03.02.02.03	GRADO 60	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> ,	kg	159.14	4.49	714.54		
02.01.01.03.03	<b>CURADO DE CONCRETO</b>							1,957.49
02.01.01.03.03.01		CURADO CON PRODUCTO QUIMICO	m2	1,193.59	1.64	1,957.49		
02.01.01.03.04	<b>JUNTAS</b>							1,328.45
02.01.01.03.04.01		JUNTA ASFALTICA E=1", H=0.10m	m	197.10	6.74	1,328.45		
02.01.02	<b>ARQUITECTURA</b>							264,097.46
02.01.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES</b>							74,564.65
02.01.02.01.01		MURO DE LADRILLO K.K. APAREJO DE SOGA E=0.12m (ACABADO EXTERIOR TIPO CARAVISTA)	m2	988.79	75.41	74,564.65		
02.01.02.02	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>							48,970.36
02.01.02.02.01		TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A, 1:3, DILUCIÓN IMP:AGUA, 1:10; E=1.5cm ACABADO PULIDO	m2	566.85	38.39	21,761.37		
02.01.02.02.02		TARRAJEO EN INTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5 ACABADO FROTACHADO	m2	569.40	27.64	15,738.22		
02.01.02.02.03		TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5cm, ACABADO FROTACHADO	m2	299.48	24.67	7,388.17		
02.01.02.02.04		VESTIDURA DE DERRAMES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5cm, A=0.15m, ACABADO FROTACHADO	m	569.40	7.17	4,082.60		
02.01.02.03	<b>CONTRAZOCALO</b>							9,741.52
02.01.02.03.01		CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO, H=0.40m, E=2.00cm	m	620.50	13.24	8,215.42		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

02.01.02.03.02	H=0.30m, E=2.00cm	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO,	m	120.45	12.67	1,526.10	
02.01.02.04		<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>					6,630.40
02.01.02.04.01	COLOREADO, E=1"	CONTRAPISO DE CEMENTO PULIDO	m2	191.63	34.60	6,630.40	
02.01.02.05		<b>ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA</b>					59,037.57
02.01.02.05.01	(INC. ANCLAJE)	SOLERA DE MADERA TORNILLO 2"x3"x2.80m	und	204.00	56.97	11,621.88	
02.01.02.05.02		CORREA DE MADERA TORNILLO 2"x2"x3.00m	und	219.00	32.37	7,089.03	
02.01.02.05.03	E=5mm	COBERTURA DE TIPO TEJA ANDINA 1.14x0.72m,	m2	678.90	59.40	40,326.66	
02.01.02.06		<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>					23,357.81
02.01.02.06.01	CONTRAPLACADA 0.70x2.10m	MARCO DE MADERA Y PUERTA	und	73.00	319.97	23,357.81	
02.01.02.07		<b>CARPINTERIA METALICA</b>					5,771.38
02.01.02.07.01	SEMIDOBLE DE 0.80x0.40m	VENTANA DE PERFIL METALICO C/VIDRIO	und	73.00	79.06	5,771.38	
02.01.02.08		<b>CERRAJERIA</b>					4,271.23
02.01.02.08.01		CERRADURA TIPO PERILLA ALUMINIO 60mm	und	73.00	58.51	4,271.23	
02.01.02.09		<b>PINTURA</b>					31,752.54
02.01.02.09.01		PINTURA LATEX EN INTERIORES	m2	569.40	14.38	8,187.97	
02.01.02.09.02		PINTURA LATEX EN EXTERIORES	m2	299.48	14.38	4,306.52	
02.01.02.09.03		PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO	m2	284.34	16.20	4,606.31	
02.01.02.09.04	TIPO CARAVISTA)	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (ACABADO	m2	940.42	15.58	14,651.74	
02.01.03		<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>					58,314.59
02.01.03.01		<b>APARATOS SANITARIOS</b>					33,184.34
02.01.03.01.01	(INC. ACCESORIOS)	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA VITRIFICADA	und	73.00	239.77	17,503.21	
02.01.03.01.02		DUCHA CROMADA (INC. ACCESORIOS)	und	73.00	89.80	6,555.40	
02.01.03.01.03	ACCESORIOS)	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA (INC.	und	73.00	125.01	9,125.73	
02.01.03.02		<b>SISTEMA DE AGUA FRIA, DESAGUE Y VENTILACION</b>					25,130.25
02.01.03.02.01		SISTEMA DE AGUA FRIA DE 1/2"	und	73.00	186.06	13,582.38	
02.01.03.02.02	DESAGUE Y VENTILACION	VALVULAS, ACCESORIOS, TUBERIA DE	und	73.00	158.19	11,547.87	
02.01.04		<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					6,636.43
02.01.04.01	ACCESORIOS)	INSTALACION ELECTRICA EN CASETA (INC. CABLE Y	und	73.00	90.91	6,636.43	
02.02		<b>LINEA DE EVACUACION (73 UND)</b>					50,112.17
02.02.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					2,017.43
02.02.01.01		LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO, A=0.40m	m	1,029.30	0.46	473.48	
02.02.01.02	A=0.40m	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO,	m	1,029.30	1.50	1,543.95	
02.02.02		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					33,225.80
02.02.02.01		EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL EN	m	1,029.30	8.64	8,893.15	
02.02.02.02	NATURAL, A=0.40m	TERRENO NATURAL, A=0.40m, H=0.40m	m	1,029.30	1.18	1,214.57	
02.02.02.03	E=0.10m, A=0.40m	REFINE Y NIVELACION DE FONDO EN TERRENO	m	1,029.30	5.27	5,424.41	
02.02.02.04		CAMA DE APOYO P/TUBERIA, C/ARENA GRUESA,	m	1,029.30	17.19	17,693.67	
02.02.03		RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL	m	1,029.30	17.19	17,693.67	
02.02.03.01		PROPIO SELECCIONADO H=0.30m, A=0.40m	m	1,029.30	17.19	17,693.67	
02.02.03.02		<b>TENDIDO DE TUBERIA</b>					9,093.40
02.02.03.01		TUBERIA PVC SAL DE 2"	m	839.50	8.25	6,925.88	
02.02.03.02		TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	189.80	11.42	2,167.52	
02.02.04		<b>ACCESORIOS</b>					2,512.66
02.02.04.01		CODO PVC SAL 2"x45°	und	73.00	10.57	771.61	
02.02.04.02		CODO PVC SAL 2"x90°	und	73.00	10.57	771.61	
02.02.04.03		YEE PVC SAL 2"	und	73.00	13.28	969.44	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

02.02.05		<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>					3,262.88
02.02.05.01		PRUEBA HIDRAULICA PARA REDES DE DESAGUE	m	1,029.30	3.17	3,262.88	
02.03		<b>CAJA DE REGISTRO (73 UND)</b>					9,849.57
02.03.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					73.14
02.03.01.01		LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	23.00	0.77	17.71	
02.03.01.02		TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR P/ESTRUCTURAS	m2	23.00	2.41	55.43	
02.03.02		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					348.48
02.03.02.01		EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	8.74	35.24	308.00	
02.03.02.02	NATURAL	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE TERRENO	m2	23.00	1.76	40.48	
02.03.03		<b>CAJA PREFABRICADA</b>					9,427.95
02.03.03.01		CAJA PREFABRICADA DE C° DE 0.35x0.60x0.30m	und	73.00	129.15	9,427.95	
02.04		<b>BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600 Lts (73 UND)</b>					104,265.22
02.04.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					308.04
02.04.01.01		LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	96.89	0.77	74.61	
02.04.01.02		TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR P/ESTRUCTURAS	m2	96.86	2.41	233.43	
02.04.02		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					11,979.17
02.04.02.01		EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	158.91	35.24	5,599.99	
02.04.02.02	NATURAL	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE TERRENO	m2	96.89	1.76	170.53	
02.04.02.03	SELECCIONADO	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	m3	87.09	71.29	6,208.65	
02.04.03		<b>TANQUE BIODIGESTOR</b>					71,992.60
02.04.03.01		BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE V=600 lts	und	73.00	986.20	71,992.60	
02.04.04		<b>CAJA DE REGISTRO DE LODOS</b>					19,985.41
02.04.04.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					148.57
02.04.04.01.01		LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	46.72	0.77	35.97	
02.04.04.01.02	P/ESTRUCTURAS	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	46.72	2.41	112.60	
02.04.04.02		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					1,152.47
02.04.04.02.01		EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	30.37	35.24	1,070.24	
02.04.04.02.02	NATURAL	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE TERRENO	m2	46.72	1.76	82.23	
02.04.04.03		<b>OBRAS DE CONCRETO</b>					18,607.75
02.04.04.03.01		CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	14.60	365.59	5,337.61	
02.04.04.03.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	324.85	37.26	12,103.91	
02.04.04.03.03		ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> , GRADO 60	kg	259.74	4.49	1,166.23	
02.04.04.04		<b>CURADO DE CONCRETO</b>					76.62
02.04.04.04.01		CURADO CON PRODUCTO QUIMICO	m2	46.72	1.64	76.62	
02.05		<b>POZO PERCOLADOR (73 UND)</b>					52,407.20
02.05.01		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					964.49
02.05.01.01		LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	303.30	0.77	233.54	
02.05.01.02		TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR P/ESTRUCTURAS	m2	303.30	2.41	730.95	
02.05.02		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					48,831.35
02.05.02.01		EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	296.70	35.24	10,455.71	
02.05.02.02	NATURAL	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE TERRENO	m2	129.00	1.76	227.04	
02.05.02.03		RELLENO CON GRAVA SUELTA DE 1 - 1 1/2"	m3	296.70	123.55	36,657.29	
02.05.02.04		RELLENO C/MATERIAL PROPIO SUELTO	m3	50.57	29.49	1,491.31	
02.05.03		<b>ACCESORIOS</b>					2,611.36
02.05.03.01		TUBERIA PERFORADA PVC SAL DE 2"	m	131.40	10.14	1,332.40	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

02.05.03.02	CODO PVC SAL 2"x90°	und	73.00	10.57	771.61	
02.05.03.03	TAPON HEMBRA PERFORADO PVC SAL DE 2"	und	73.00	6.95	507.35	
<b>03</b>	<b><u>FLETE</u></b>					237,871.43
03.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	121,840.40	121,840.40	
03.02	FLETE RURAL	glb	1.00	116,031.03	116,031.03	
<b>04</b>	<b><u>MITIGACION AMBIENTAL</u></b>					19,770.83
04.01	<b><u>MITIGACION DE CONTAMINACION DEL AGUA</u></b>					1,600.00
04.01.01	MONITOREO DEL AGUA MEDIANTE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO (DURANTE OBRA)	glb	1.00	800.00	800.00	
04.01.02	MONITOREO DEL AGUA MEDIANTE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO (CIERRE DE OBRA)	glb	1.00	800.00	800.00	
04.02	<b><u>MITIGACION DE CONTAMINACION DEL AIRE</u></b>					1,370.00
04.02.01	RIEGO DE LA ZONA DE TRABAJO (ANTIPOLVO EN RESERVORIO Y UBS)	glb	1.00	1,370.00	1,370.00	
04.03	<b><u>MITIGACION DE CONTAMINACION DEL SUELOS</u></b>					5,215.77
04.03.01	IMPLEMENTACION DE CILINDROS PROVISIONALES PARA ALMACENAR RESIDUOS	glb	1.00	720.00	720.00	
04.03.02	CONSTRUCCION Y CLAUSURA DE MICRORELLENO SANITARIO	glb	1.00	1,545.77	1,545.77	
04.03.03	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	glb	1.00	2,200.00	2,200.00	
04.03.04	TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1.00	750.00	750.00	
04.04	<b><u>MITIGACION DE CONTAMINACION DE LA NAPA FREATICA</u></b>					3,900.00
04.04.01	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	mes	3.00	1,300.00	3,900.00	
04.05	<b><u>MITIGACION DE OCURENCIA DE ACCIDENTES LABORALES</u></b>					7,685.06
04.05.01	SEÑALIZACION DE AREAS	m	398.20	6.97	2,775.45	
04.05.02	LETREROS INFORMATIVOS	und	1.00	637.07	637.07	
04.05.03	EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUIN)	und	1.00	152.54	152.54	
04.05.04	EQUIPO CONTRA INCENDIO (EXTINTORES 4 KG)	und	1.00	120.00	120.00	
04.05.05	MATERIALES Y CAPACITACION EN SEGURIDAD LABORAL	glb	1.00	4,000.00	4,000.00	
<b>05</b>	<b><u>COMPONENTE SOCIAL</u></b>					18,730.68
05.01	CAPACITACION A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL - JASS	glb	1.00	1,772.66	1,772.66	
05.02	CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA	glb	1.00	6,458.02	6,458.02	
05.03	COSTO DE PERSONAL PARA DESARROLLAR LA CAPACITACION	glb	1.00	10,500.00	10,500.00	
<b>06</b>	<b><u>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19</u></b>					31,262.85
06.01	RESPONSABLES DE SEGURIDAD DE SALUD DE LOS TRABAJADORES	GLB	1.00	12,992.85	12,992.85	
06.02	EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	GLB	1.00	16,425.00	16,425.00	
06.03	SEÑALIZACION Y CAPACITACION	GLB	1.00	1,845.00	1,845.00	
	COSTO DIRECTO					1,511,753.13
	GASTOS GENERALES				10 %	151,175.31
	UTILIDAD				5 %	75,587.66
	SUBTOTAL					1,738,516.10
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA IGV				18 %	312,932.90
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>					<b>2,051,449.00</b>
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS				5 %	102,572.45
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO					41,028.98

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA

2,195,050.43

Son :

DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 43/100 SOLES

## 7. VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El valor referencial del proyecto asciende a **S/ 2'051,449.00 (Dos millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles)** con precios vigentes al mes de octubre del año 2020.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

## 8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Plazo establecido para la Ejecución de la obra es de Noventa (90) días calendarios, Cabe indicar que dicho plazo constituye un Requerimiento Técnico Mínimo de cumplimiento Obligatorio.

## 9. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN:

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2018/AL-MDA de fecha 07 de marzo del 2018. Estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que sirvan para cumplir con la correcta ejecución de la obra. Cabe indicar que el expediente técnico formara parte del presente requerimiento, por lo que se adjunta como anexo al presente.

### a. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios

### b. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Presupuestaria Indirecta: POR CONTRATA.

### c. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**Fuente:** RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**Rubro:** 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**META PRESUPUESTAL:** 063 MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO CHUGUR CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA

**CLASIFICADOR:** 2.6.23.5.2

### d. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión de la Entidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

### e. AUTORIZACIÓN DE PAGOS

Las autorizaciones de pago serán efectuadas a la conformidad del supervisor/inspector de obra y tramitadas por la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Asunción en concordancia al Artículo 171° del Reglamento de ley de contrataciones.

**f. REAJUSTES**

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Formas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula Polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas prevista en el Expediente Técnico de Obra que es parte de las Bases, los índices Unificados de Precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste “K” conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

**g. ADELANTOS**

**1. Adelantos Directos:**

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**2. Adelantos Para Materiales e Insumos:**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 25% del monto del Contrato Original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**h. CITAS Y REFERENCIAS:**

Cuando en el presente documento se mencione los términos siguientes se especifica la referencia correspondiente;

- ✚ “Ley”, corresponde a la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1444 y su Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✚ “Reglamento” se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

- ✚ “Decreto de Urgencia” referido al Decreto de urgencia N° 114-2020 decreto de urgencia para la reactivación económica a través de la inversión pública, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19 y que dicta otras medidas.
- ✚ OSCE, hace referencia directa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- ✚ “El Postor”, hace referencia a la persona jurídica, quien presenta su propuesta en el procedimiento de selección, para la contratación de la ejecución de la obra.
- ✚ “El Contratista”, harán referencia directa a la empresa contratista, o al Consorcio, que haya suscrito el contrato de la ejecución de la obra.
- ✚ “La Entidad”, hace referencia directa a la Municipalidad Distrital de Asunción.
- ✚ “Proyectista”, hace referencia directa a la persona natural o jurídica que ha elaborado el expediente técnico de la obra, siendo el responsable el Consultor.

#### **10. OBLIGACIONES DEL POSTOR**

- El postor deberá formular su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.
- De conformidad con el decreto de urgencia; el postor deberá suscribir las declaraciones juradas que acrediten los requisitos de calificación en su totalidad. a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- El postor es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos de la oferta.
- Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicitará, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, por lo que los datos consignados como correo electrónico, número de teléfono y domicilio legal deberán encontrarse actualizados conforme a la Directiva N° 01-2020-OSCE/CD.
- Someterse a lo establecido por el Art°64.6 del Reglamento asimismo asumir responsabilidades de encontrarse y de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.
- Mantener su oferta y comprometerse a suscribir el contrato correspondiente con la Entidad.

#### **11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conforma el expediente técnico, bases, oferta presentada y de conformidad con las normas de construcción, normas técnicas peruanas, normas ambientales, normas y reglamentos para la prevención de riesgo (seguridad), medioambiente y otras normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta Obligación implica la permanencia diaria e interrumpida del RESIDENTE de la obra durante la ejecución de la misma.

- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de equipos, materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/ o deductivos a que hubiera lugar respetando los materiales y equipos aprobados por la supervisión y/o la ENTIDAD. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra deberá formular oportuna las consultas y propuesta técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
- contratista iniciar y ejecutar su prestación con el personal ofertado al inicio de la firma de contrato, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada por un plazo no menor a siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
- El Contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia. Asimismo deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor.
- Hasta la aceptación final de la obra por parte de la Entidad; el Contratista será responsable de mantener las obras a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.
- actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- Mantener habilitado y vigente el correo electrónico señalado en el contrato a efecto de las comunicaciones y/o notificaciones que debe efectuar la entidad durante la ejecución del contrato, siendo que con el acuse de envío a dicha dirección se entenderá válidamente notificado el contratistas, asimismo, el contratista deberá contar con una oficina, cuyo horario de atención debe ser como mínimo desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas, a efecto que la entidad proceda a efectuar las notificaciones en dichos domicilio, el cual podrá ser modificado por el Contratistas mediante comunicación escrita a la entidad, con una anticipación no menor de tres días de ejecutarse dicha modificatoria.

## **12. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

### **a. ENTREGA DEL TERRENO**

La entidad comunicará dentro de cinco (05) días siguientes a la firma de contrato, el día que tendrá lugar la entrega de terreno de la obra, el mismo que no superará los 10 días luego de suscrito el contrato.

El supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuaran la entrega del terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo la responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

En la fecha de entrega del terreno el contratista entrega y abre el cuaderno de Obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el INSPECTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda y por el RESIDENTE de obra, a fin de evitar su adulteración, dichos profesionales son los únicos autorizados para ser anotaciones en el cuaderno de obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° del Reglamento.

**b. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico aprobado por la entidad, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en dicho expediente. Asimismo, el Contratista deberá mantener en Obra una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la Obra.

Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obra, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumple con los estándares utilizados en la infraestructura de saneamiento y obras en general.

**c. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

A continuación, se desglosa la relación de actividades del Contratista, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades, considerando lo detallado:

- Recepcionar el Terreno donde se ejecutará la obra.
- Apertura el cuaderno de obra conjuntamente con el INSPECTOR o SUPERVISOR de Obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organicen el INSPECTOR o SUPERVISOR y la ENTIDAD.
- Realizar las pruebas de control de Calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de la Obra, asimismo pruebas de verificación de equipos, materiales y herramientas durante las etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- Mantener una permanente comunicación (Telefónica, Correo Electrónico), con los representantes designados por la Entidad sobre la ejecución contractual.
- Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutadas. La Entidad y/o el supervisor o inspector podrá observar dichas observaciones a lo realmente ejecutado.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, asimismo la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizadas las planillas, Pólizas de Seguros contra Incidentes (SCTR SALUD - PENSION) de todo el personal y daños a terceros durante la ejecución de la Obra, hasta la recepción final. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causal de resolución del contrato.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión de medioambiente, debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecutará la obra.
- Coordinar oportunamente con la Entidad, asimismo con otras entidades cuyas instalaciones pueden afectarse o verse afectadas con las obras a ejecutar, será responsable de tramitar, gestionar y/o recabar oportunamente cualquier autorización y/o licencia que pueda requerirse de entidades públicas y/o privadas y/o empresas prestadoras de servicios públicos para la ejecución total de la obra a costo del contratista
- Deberá mantener el tránsito público y comercial a su costo durante la ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía; de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusiva y cargo del contratista.
- El contratista deberá implementar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y a la entidad, el normal desarrollo de sus

actividades, considerando oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendarios de ejecutado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Los gastos que demande la implementación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista. El contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra. Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio que ocasionen como consecuencia de esta obligación.

- PRESENTAR PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO. La empresa ganadora deberá presentar para la suscripción del contrato, su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por el Ministerio de Salud, en concordancia con la Resolución Ministerial N°448-220-MINSA y modificatorias, entre otras normativas vigentes, para la ejecución del proyecto en mención, asimismo, dentro deberá presentar el desgagado de presupuesto covid en su oferta, siendo requisito de admisibilidad.

#### **d. RESIDENTE DE OBRA**

El contratista designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnico de la obra previa a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

El residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio Profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 179° del reglamento, la participación del Residente de Obra es de manera permanente, Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato

#### **e. CUADERNO DE OBRA**

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° y 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se hará uso del Cuaderno de Obra Digital.

El ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante resolución Ministerial N° 104-2020-VIVIENDA del 21.05.2020 creo la plataforma digital "Cuaderno de Obra Digital".

LA Directiva N° 009-2020-OSCE/CD vigente a partir del 14 de agosto del 2020 en el numeral 9.1. establece la obligatoriedad de usar el cuaderno de obra digital en procedimientos de ejecución de obra convocados a partir de la entrada en vigencia de la directiva.

El supervisor y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la citada Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con lo establecido en la Ley, Reglamento y la Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establece el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone de su estricto cumplimiento.

El residente de obra debe realizar las anotaciones en el cuaderno de obra digital de acuerdo al tipo de asiento, en caso realice asientos en la clasificación que no corresponda se penalizará de acuerdo al cuadro de penalidades establecido.

**f. CARTEL DE OBRA**

El contratista proveerá, montará y mantendrá el cartel de obra, según el modelo que entregará la ENTIDAD.

El Contratista colocará el cartel de obra en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los cinco (05) días de entregado el modelo.

El cartel de obra deberá mantenerse visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel el Contratista se obliga, a su costo, la reposición del mismo.

**g. DEL PAGO**

DE conformidad con el Artículo 171° del Reglamento; La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

Las controversias relacionadas con obligaciones que corresponden ejecutarse con posterioridad a la fecha del pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que debían ejecutarse.

De conformidad con el Art° 178.4; El contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación.

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

**h. DE LAS VALORIZACIONES**

Artículo 194° - Valorizaciones y Metrados: Las Valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuentas y son elaboradas en último día de cada periodo previsto en las Bases, por el Inspector o el Supervisor y el Contratista.

Los metrados de obras ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el Contratista y el Inspector o Supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el Inspector o Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Contratista, este la efectúa. El Inspector o Supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

**i. RECEPCIÓN DE OBRA.**

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad,

remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

### **13. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/u oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Para el caso de consorcios el número máximo de consorciados es de dos integrantes. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de ochenta y cinco por ciento

### **14. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR**

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, el postor no deberá estar inhabilitado con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Del mismo modo, los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La obra deberá ser ejecutada directamente por el Contratista, no aceptándose subcontrataciones.
- De conformidad con el artículo 49.5 del Reglamento y artículo 13 de la Ley, el número máximo de consorciados que podrán participar para el presente procedimiento de selección es de dos integrantes, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de ochenta por ciento

## 15. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances de la ejecución de la obra. Para el personal clave se ha considerado lo Normado en las Fichas de Homologación: “Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural” Aprobadas mediante RM N° 249-2020-VIVIENDA.

### 15.1 RESIDENTE DE OBRA

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 5) de la ficha de homologación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (ver nota 6) de la ficha de homologación.	Obras de saneamiento u obras similares (ver literal B) de la ficha de homologación.	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

### 15.2 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario O Ingeniero Civil	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 5) de la ficha de homologación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (ver nota 6) de la ficha de homologación.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

### 15.3 ESPECIALISTA AMBIENTAL (Ver nota 7)

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 5) de la ficha de homologación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia

Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (ver nota 6) de la ficha de homologación.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
--	------------------	---	---

#### 15.4 ESPECIALISTA EN CALIDAD (Ver Nota 7)

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 5) de la ficha de homologación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (ver nota 6) de la ficha de homologación.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, este requisito se acreditará para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

La entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación.

Para la profesión se acreditará el grado académico con: copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador deberá adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

Los documentos que acrediten la experiencia del personal clave debe incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión, y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, solo se considerará una vez el periodo trasladado. No obstante, de presentarse periodos trasladados en el residente de obra, no se considerará ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Asimismo, se valora de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 0762005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

**HABILIDAD:** Todos los profesionales clave deberán estar habilitados para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de contrato, de no presentar antes del inicio efectivo se considerará como ausencia del profesional y se penalizará de acuerdo a la tabla de penalidades establecidas en los Términos de Referencia, para tal caso el contratista es responsable de presentar ante la entidad las habilidades de los profesionales correspondientes.

El personal de apoyo técnico /apoyo /auxiliar (No clave) debe ser presentado en una relación detallando nombres y apellidos, DNI y cargo, acompañado de su hoja de vida, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Si la participación del personal es desde el inicio de la obra, el contratista deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo de cinco (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra; de no cumplir con la experiencia y/o formación académica, es responsabilidad del contratista subsanar dentro de un plazo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de lo observado por la entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y será penalizado de acuerdo a la tabla correspondiente.

b) Si su participación del personal no es desde el inicio de obra, deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de 5

días calendario previos de su participación efectiva; de no cumplir el personal presentado es responsabilidad del contratista de subsanar dentro del plazo de dos (02) días calendario contados desde el día siguiente de lo observado por la entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones se considera como ausente y se aplicará las penalidades correspondientes.

#### 16. EQUIPO MINIMO REQUERIDOS

Para la ejecución de la obra, es necesario contar con el siguiente equipamiento:

ITEM	EQUIPOS	CANT.
01	MANOMETRO 0-300 LB INCLUYE ACCESORIOS	10
02	MOTOBOMBA DE 12 HP 4"	1
03	ESTACION TOTAL	1
04	JALONES	1
05	MIRAS	1
06	NIVEL TOPOGRAFICO INC ACCESORIOS	1
07	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA HIDRAULICA	1
08	VIBROPISONADOR DE 8 HP	1
09	MARTILLO NEUMATICO 614 MM X 1470 GOLPES/MIN	1
10	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM,76 HP	1
11	EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA	1
12	CAMION DE CARGA CAP. 8TN	1
13	COMPRESORA DE AIRE PARA PINTURA	1
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP	1
15	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1
16	ESCALERA METALICA TIJERA	1
17	MOCHILA PULVERIZADORA	1
18	EQUIPO PARA SOLDAR	1

#### NOTA:

El equipo propuesto puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento.

La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

#### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será por el periodo de (07) siete años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

##### Artículo 40° de La Ley. - Responsabilidad del contratista:

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Artículo 1774 del código civil.

En el caso de obras el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

##### Articula 173 del Reglamento. - Vicios ocultos.

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

### 18. PENALIDADES:

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope La entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento, la fórmula es la siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F: 0.15, para plazos mayores a 60 días.

#### Artículo 163.- Otras penalidades:

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 163, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procediendo mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicara la entidad son las siguientes:

N°	INFRACCIÓN	FÓRMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1.	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento<sup>15</sup>.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	Según informe del supervisor/ inspector de obra debidamente sustentado.
2.	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	Según informe del supervisor/ inspector de obra debidamente sustentado.
3.	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas; lo cual comprende: chaleco de seguridad, casco, lentes, zapatos o botas, según la naturaleza del trabajo y, guantes, cuando corresponda por el tipo de trabajo	5/10,00 Del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor/ inspector de obra debidamente sustentado
4.	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuenta con	5/1000 Del monto de la valorización del	Según informe del supervisor/ inspector

<sup>15</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

	el íntegro de los equipos ofertados	periodo por día de trabajo sin el íntegro del Equipo Ofertado	de obra debidamente sustentado
5.	<b>CALIDAD DE EJECUCION</b> Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	5/1000 Del monto de la valorización del periodo, por trabajos que incumplan las especificaciones técnicas.	Según informe del supervisor/ inspector de obra debidamente sustentado
6.	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad	5/1000 Del monto de la valorización del periodo, por cada caso de material de mala calidad a retirar.	Según informe del supervisor/ inspector de obra debidamente sustentado
7.	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b> Cuando el contratista emplee materiales que con cuentan con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad	5/1000 Del monto de la valorización del periodo, por cada caso de uso de materiales sin ensayos de calidad previos.	Según informe del supervisor/ inspector de obra debidamente sustentado
8.	<b>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones.	5/1000 Del monto de la valorización del periodo, por cada día y por cada caso.	Según informe del supervisor/ inspector de obra debidamente sustentado
9.	<b>FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA</b> Cuando el residente no asista a la obra será sancionado por cada día de inasistencia; salvo caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado	1/1000 Del monto de la valorización del periodo, por cada día de no permanencia en la obra.	Según informe del supervisor/ inspector de obra debidamente sustentado
10.	<b>INCUMPLIMIENTO DE FORMULACION DE LIQUIDACION</b> Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación pública	5/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor/ inspector de obra debidamente sustentado
11.	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUERVISOR/INSPECTOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor/ inspector de obra debidamente sustentado

**19. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES:**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

## **20. DAÑOS A TERCEROS:**

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

## **21. INDEMNIZACIONES:**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

## **22. LIQUIDACIÓN DE OBRA:**

Será de aplicación el Artículo 209 del Reglamento: Liquidación del Contrato de Obra.

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210 Efectos de la liquidación:

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato

### **23. PLAZO PARA PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.**

La entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 45 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### **24. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:**

El Contratista, durante la realización de las obras y el período de garantía deberá:

- i) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de las obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
- ii) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Jefe de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona de las obras, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia del proyecto.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución de la obra que comprende el proyecto, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la construcción según normatividad vigente.

Para la ejecución de la Obra aparte de lo establecido en el expediente técnico es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N° 28296 y su reglamento.

#### **Protección Ambiental**

- La Protección Ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presenta en el PMA y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el EIA (art. 4°, inciso "m" de la ley).

Los lineamientos de la protección del impacto ambiental a cumplir son:

1. Política ambiental de la empresa y legislación ambiental.
2. Responsabilidad personal sobre protección ambiental.
3. Medidas de prevención, corrección y mitigación de impactos ambientales.
4. Procedimiento de tratamiento y disposición de desechos.
5. Control de desbroce en zonas de cultivo y zonas ecológicamente sensibles.
6. Revegetación.
7. Contaminación de aguas y suelos de hidrocarburos.

8. Control de erosión por socavamiento de márgenes y sedimentación.
9. Protección de recursos biológicos e hidrobiológicos.
10. Protección de los recursos arqueológicos, incluyendo las responsabilidades a quienes se debe reportar por el descubrimiento de piezas arqueológicas durante actividades de construcción.
11. Transporte y disposición de residuos industriales en forma apropiada.
12. Procedimiento de respuesta a emergencias ambientales.
13. Aplicación de los procedimientos para manejo de los residuos naturales requeridos por el proyecto
14. Restauración de áreas alteradas.
15. Relaciones comunitarias durante la ejecución del proyecto, continuamente se proporcionará información relacionada al desempeño ambiental. La responsabilidad en este aspecto será un compromiso de todos y cada uno de los participantes.

## 25. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA

La entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y en amparo del RLCE; asignará la supervisión para la obra; para cual será de aplicación el Artículo 186: Inspector o Supervisión de Obra. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un Inspector o con un Supervisor, según corresponda.

## 26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Causales de resolución; la entidad puede resolver el contrato, de conformidad del artículo 36 de la ley, en el caso en que el contratista:

- a) Incumpla injustamente obligaciones contractuales, legales o reglamento a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por la mora, lo mismo aplicara para las otras penalidades.
- c) Paralice o reduzca injustamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la entidad incumpla injustamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165 del Reglamento.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	<b>N°</b>	<b>CANT</b>	<b>DESCRIPCION</b>
	1.	01	ANDAMIO METAL TABLAS ALQUILER
	2.	01	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 4m3
	3.	01	CEPILLADORA ELECTRICA
	4.	02	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP.
	5.	01	EQUIPO DE OXICORTE
	6.	01	ESTACION TOTAL
	7.	01	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)
	8.	01	MIRAS Y JALONES
	9.	01	MOCHILA AGRICOLA
	10.	02	MOTOSOLDADORA 250 A
	11.	01	RETROEXCAVADORA 420 f
	12.	02	SIERRA CIRCULAR

13.	01	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A
14.	01	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 296 A.
15.	02	VIBROAPISONADOR 7 HP.
16.	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
17.	01	TRACTOR DE ORUGAS DE 190 - 240 HP
18.	02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP-1.50"
19.	01	VOLQUETE DE 15 M3

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**a) Residente de Obra**

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario

**b) Especialista En Seguridad En Obra Y Salud Ocupacional**

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario O Ingeniero Civil

**c) Especialista Ambiental**

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.

**d) Especialista En Calidad**

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

	<p><b>a) Residente de Obra</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la colegiatura como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.</p> <p><b>b) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la colegiatura como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</p> <p><b>c) Especialista Ambiental</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la colegiatura como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</p> <p><b>d) Especialista en Calidad</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la colegiatura como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se considerará obra similar a:** Se considerará obra similar a: construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/u oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**Acreditación:**

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°114-2020, este requisito se acreditará para la suscripción del contrato.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.

En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de

	<p>una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="264 528 1337 685" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p></div>
<b>C</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.6 veces el valor referencial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <div data-bbox="264 1615 1353 1930" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p></div>

- ***Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.***
- ***Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.***

## CAPÍTULO IV FACTOR DE EVALUACION

### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100]<sup>16</sup> puntos</b></p>

<sup>16</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>18</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>19</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

<sup>18</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>19</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
[INCLUIR<sup>20</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE	Según informe del [CONSIGNAR

<sup>20</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>26</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>27</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>26</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>27</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>31</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo*

<sup>31</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

**ANEXO N° 7**  
**(NO APLICA)**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>32</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*